



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, agosto 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Sistema Integral de Salud y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Sistema Integral de Salud, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, con autonomía económica y Administrativa, creado mediante Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, con la Misión de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, teniendo como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con seguro de salud, priorizando aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, el objetivo del presente convenio es el de establecer las bases de cooperación entre ambas Entidades, a fin de promover e incentivar una cultura de aseguramiento en salud, así como realizar acciones de coordinación para la afiliación en los componentes de aseguramiento subsidiado y semisub subsidiado del SIS de aquellas personas que carecen de un seguro de salud y que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema o que cuenten con una limitada capacidad económica, dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad. Asimismo, establecer acciones de coordinación para la afiliación en el componente de Aseguramiento Semisub subsidiado del SIS, de aquellas personas que prestan servicios en la Municipalidad, bajo la modalidad de Servicios No Personales.

Que, mediante Dictamen N° 152-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Sistema Integral de Salud y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/EGF/bjy
Alcaldía
G. Municipal
Dca. General
Asesoría Legal
Administración
Fiscal

000087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

